

Solicitud y declaración:
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
CHIPIONA a..... de de 202____.

FIRMA _____
SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)”

ANEXO II
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
(Documento íntegro complementario de la “Información Básica sobre Protección de Datos”)

1. Responsable del tratamiento de los datos
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CIF P1101600C
Plaza de Andalucía, s/n
11550 – Chipiona (Cádiz).
Telf. 956 929060 Fax.956922329
sac@aytochipiona.es
Delegado de Protección de datos:
Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos
En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de: De participar en un proceso de selección para el puesto de LIMPIADORES/AS para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos
La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

- Legitimación por consentimiento del interesado
 - 4 – Destinatarios de cesiones o transferencias
Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:
Administraciones Públicas.
 - 5 – Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a _____ de _____ de 202____.-
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____
ANEXO II – TEMARIO
TEMARIO PLAZAS LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS MUNICIPALES
TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.
Tema 2. El personal al servicio de las Entidades Locales.
Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos.
Tema 4. Las faltas y sanciones disciplinarias clasificación y enumeración.

TEMARIO ESPECÍFICO
Tema 5. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza.
Tema 6. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.

- Tema 7. Utensilios y maquinaria de limpieza. Mantenimiento y conservación.
Tema 8. Limpieza de suelo y escaleras.
Tema 9. Limpieza de paredes y techos.
Tema 10. Limpieza de baños, aseos públicos y urinarios.
Tema 11. Limpieza de ventanas, cristales y espejos.
Tema 12. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.
Tema 13. La limpieza de áreas administrativas en edificios públicos.
Tema 14. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza

Segundo.- Convocar el proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de LIMPIADOR/AS DE EDIFICIOS PUBLICOS del Ayuntamiento de Chipiona.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el BOP DE CÁDIZ ,Tablón electrónico de anuncios y edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona. El plazo de presentación de instancias computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP DE CÁDIZ Tablón electrónico de anuncios y edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”

De conformidad con el punto 5.1 de las citadas bases, el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP DE CÁDIZ Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona-

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
En Chipiona, a 7 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, N° 158.093

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

Expediente: 12830/2025.
Asunto: Publicación de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal General y Ordenanzas Fiscales de impuestos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 15 de octubre del año dos mil veinticinco, al punto 3º, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.0 reguladora de la Ordenanza Fiscal General, la Ordenanza fiscal número 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza fiscal número 1.2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza fiscal número 1.3 reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Ordenanza Fiscal número 1.4 reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcción y Obras y la Ordenanza Fiscal número 1.5, reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en la Oficina del Área de Gestión Tributaria (C/ Nuestra Señora del Rosario n º 6) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. EL ALCALDE. José Javier Ruiz Arana. Firmado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL. JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES. Firmado. N° 164.099

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2025/4209 en fecha 16/10/2025 15:41:50.
ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA INCLUIDA EN OFERTAS DE EMPLEO 2022.

EXPEDIENTE: TÉCNICO/A TRAMOYISTA OEP 2022
ANTECEDENTES.-

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46. Urgencia 3 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, publicándose con fecha 18 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199, en la que se incluyen:

NÚMERO DE PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA/ CATEGORÍA	(1)
1	FC	TÉCNICO/A TRAMOYISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ PERSONAL DE OFICIO	C/C1

(1) GRUPO/SUBGRUPO

Segundo.- Las presentes Bases Específicas han sido informadas en Mesa de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2025, quedando redactadas en los siguientes términos que se adjunta en el ANEXO.

Tercero.- Consta informa de la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2025.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Bases Generales Comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, de fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la condición de funcionario de carrera, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Título IX de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo, se observa lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz y Bases Específicas que para este procedimiento selectivo se apruebe por el Ayuntamiento de Cádiz.

Segundo.- Por delegación de la alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 publicado en el BOP de Cádiz número 30 de 13 de febrero de 2025, corresponde a la Concejala Delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, aprobar la Convocatoria y Bases Específicas de la categoría Técnico/a Tramoyista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022 por el sistema de oposición.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a Tramoyista (OEP 2022), identificadas con el código 0965000001, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo C/C1.

Las citadas Bases Específicas se aprueban en los términos recogidos en el apartado segundo de los antecedentes.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria. En su caso, se hará público en la página web y Tablón de Anuncios Físico y Virtual del Ayuntamiento de Cádiz, pinchando el icono "procesos selectivos".

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA, INCLUIDA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ 2022.

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases Específicas, por lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020), y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022), por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de oposición de la siguiente plaza:

Una plaza Técnico/a Tramoyista (OEP 2022), identificada con código 0965000001, perteneciente al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C1", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Por Decreto número 2025/3917 de fecha 03 de octubre de 2025, de la Concejala Delegada de Función Pública, se ha acordado declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Tramoyista, código 0965000001, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Dicha plaza descrita de la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicado y se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para el año 2022 (UNA PLAZA), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46. Urgencia 3 del Orden del día (BOP de Cádiz número 199, de 18 de octubre de 2022).

De conformidad con el artículo 20, Apartado 3, Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la plazas no cubierta durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado.

TERCERA.- REMISIÓN A BASES COMUNES A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Será de aplicación las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Las citadas bases serán de aplicación en tanto no contradigan las presentes bases, en los siguientes apartados:

1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.
2. Instancias y documentos a presentar.

2.1.- Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono "Convocatorias Procesos Selectivos".

No será válida la presentación de las instancias y documentos a través de medios u enlaces distintos a los indicados en la convocatoria, salvo que los/as aspirantes no dispongan de mecanismos que les permita relacionarse electrónicamente y así quede justificado en el expediente previa solicitud al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se ampliarán los plazos no vencidos por un período de días hábiles de igual duración, al menos, cuando se detecten y certifiquen incidencias técnicas que, en su caso, imposibiliten el funcionamiento ordinario de la plataforma de procesos selectivos, en los términos del artículo 32.4 de la LPACAP.

2.2.- Las personas aspirantes deberán "abonar" dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2025, reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas de selección de personal para cubrir plazas de oferta pública de empleo o, en su caso, de su exención o bonificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.1.3.5. de las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará de oficio el abono de tasas de aquellos/as aspirantes que no hayan acreditado en su solicitud electrónica ninguna causa de exención, garantizando así lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las plazas objeto de las presentes bases y convocatoria, asciende a:

- Grupo/Subgrupo C/C1: 34,10 €
- Admisión de aspirantes.
 - Composición y funcionamiento del Tribunal.
 - Normas reguladoras del procedimiento de selección.
 - Lista de aprobados/as.
 - Presentación de documentos para el nombramiento, nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.
 - Programa temporal de procesos selectivos.
 - Criterios de cese de los funcionarios/as interinos/as
 - Protección de datos personales.
 - Creación de Bolsas.
 - Impugnación y normativa aplicable.
 - Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Adicionalmente a lo dispuesto en las Bases Generales comunes, para la admisión al proceso selectivo los/as aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deben estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título especificado en cada uno de los anexos.

Únicamente se admitirá para su acreditación el Título Oficial expedido materialmente por órgano competente o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

QUINTA.- SISTEMADESELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema selectivo.
El proceso selectivo se realizará en la plaza convocada mediante el sistema de oposición, según lo dispuesto en la BASE QUINTA apartado 4, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las Bases Generales comunes descritas en la base tercera.

2.- Programa.
El programa que ha de regir el proceso selectivo figura como Anexo de esta convocatoria.

3.- Normas generales.
Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

El orden de llamamiento y la actuación de los/as opositores se realizará por orden alfabético a partir de aquí/l/a cuyo primer apellido comience por la letra “H”, de conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicado en el BOJA número 25 de fecha 6 de febrero de 2025 u orden vigente a la fecha de ejecución del respectivo proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales Comunes relativo a causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal y la situación de embarazo de riesgo o parto.

El Tribunal tomará las medidas necesarias para que las personas con diversidad funcional que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones necesarias y en condiciones similares a las del resto de participantes.

El Tribunal gozará de potestad para expulsar a los/as opositores del proceso selectivo correspondiente, sin calificar el ejercicio, si detectan cualquier actuación fraudulenta realizada para acceder a la función pública, que vulnere los principios de igualdad, mérito y capacidad e impliquen un quebranto de la confianza legítima que han de presidir los procesos selectivos.

4.- Fases del Proceso selectivo:
4.1.- FASE OPOSICIÓN.

Consistente en la realización sucesiva de los ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente:

4.1.1.- UNA PLAZA TÉCNICO/A TRAMOYISTA (OEP 2022).
Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido al temario que consta en el ANEXO VII (Materias comunes y Materias específicas).

Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos.
El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será hasta un máximo de 125 minutos.

Segundo ejercicio:
Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas que consta en el ANEXO VII.

Los supuestos prácticos podrán ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será determinado por el Tribunal de Selección antes del ejercicio, sin que pueda superar el tiempo máximo de dos horas.

En orden a garantizar el principio de agilidad que ha de regir en los procesos de selección, el Tribunal de Selección realizará ambos ejercicios en un solo acto. El Tribunal de Selección sólo procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos/as candidatos/as que hayan superado el primer ejercicio.

5.- Criterios de corrección.
5.1.- EJERCICIOS TIPO TEST TEÓRICO/PRÁCTICO:

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25).
- Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,10 puntos (-0,10).

Todo ello conforme a las instrucciones que con carácter previo al inicio de la prueba informe el Tribunal de Selección.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, en función del número de puntos obtenidos conforme al régimen de puntuación descrito anteriormente, calculándose proporcionalmente las puntuaciones según el número de preguntas formuladas para cada plaza. En todo caso, serán considerado no aptos los/as aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

5.2.- EJERCICIO Y PRUEBA DE DESARROLLO PRÁCTICO Y/O REALIZACIÓN PRÁCTICA.

Tanto si los supuestos son a desarrollar por escrito o son mediante un cuestionario de respuestas múltiples, el Tribunal de selección con carácter previo a su realización acordará y comunicará a los/las aspirantes la puntuación de cada una de las cuestiones planteadas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El Tribunal de Selección podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto práctico de que conste el ejercicio para superarlo.

Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

6.- Puntuación definitiva.
La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma aritmética de los ejercicios de la fase de oposición.

7.- Empates.
Si sumadas las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, existiese empate entre los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

7.1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir se acudirá al segundo y, finalmente, al tercer ejercicio, si lo hubiera.

7.2.- De persistir el empate, se promocionará el sexo menos representado en la plaza a la que se opta, entendiéndose como tal aquel que tenga una representación inferior al 40%.

7.3.- De persistir el empate, se celebrará sorteo público entre los/as aspirantes.

SEXTA.- BOLSA DE TRABAJO.
Finalizado el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cádiz.

La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

La bolsa derivada de la presente convocatoria, tendrán una duración de tres años desde su aprobación. Sólo procederá de forma excepcional la prórroga en los casos debidamente justificados requiriendo acuerdo expreso de prórroga mediante Decreto.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
Las presentes Bases Específicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de la convocatoria.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	TÉCNICO/A TRAMOYISTA
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS:	UNA.
CLASIFICACIÓN:	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo C/C1.
TITULACIÓN EXIGIDA:	Título de Bachiller especialidad artes escénicas. Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, o titulación de Grado Medio o Superior en familia de mueble y madera.
SISTEMA SELECTIVO:	Oposición.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO/A TRAMOYISTA:

MATERIAS COMUNES.

- La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
- Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
- Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
- La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Espectáculos.

- 6) El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
- 7) Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Breve referencia al Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- 8) Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 9) El Teatro, concepto histórico. (Espacios, maquinaria, decorados, utilería).
- 10) El Teatro clásico griego y romano.
- 11) El Teatro medieval en Europa.
- 12) El Teatro renacentista y barroco en Europa.
- 13) El Teatro, concepto actual. (Organización, espacios, maquinaria, decorados, utilería).
- 14) El espacio escénico, el escenario. (Concepto general, zonas que lo componen, finalidad de cada una).
- 15) El espacio escénico, la maquinaria. (Concepto general, tipos básicos, grupos funcionales).
- 16) El espacio escénico, la maquinaria. “Tiros”, (Concepto general, tipos, estructura, funcionamiento).
- 17) El espacio escénico, suelos escénicos: rígidos y flexibles.
- 18) El espacio escénico, los textiles. Denominación por su ubicación. (Telas, telones)
- 19) El espacio escénico, los textiles. Aforado, (Concepto general, tipos, técnicas).
- 20) El espacio escénico, los textiles. Telón de boca. (Tipos, estructura, funcionamiento).
- 21) El espacio escénico, la escenografía. (Concepto general, elementos, materiales, técnicas, montaje de decorados, desmonte).
- 22) El maquinista. (Historia, origen). El maquinista. (Concepto actual, definición, funciones).
- 23) Herramientas manuales (Clasificación, usos, manipulación, conservación).
- 24) Herramientas eléctricas (Clasificación, usos, manipulación, conservación).
- 25) La madera. (Clasificación, enfermedades, defectos, troceado).
- 26) La madera (Propiedades físicas).
- 27) La madera (Propiedades mecánicas).
- 28) La madera. Tableros y chapas. (Tipos, características).
- 29) La madera. Acoples, ensambles, empalmes. (Tipos, usos, marcado, construcción).
- 30) Cuerdas, cables, cadenas y eslingas. (Constitución, características, elección, utilización, resistencia, conservación, control, verificación).
- 31) Cuerdas, cables, cadenas y eslingas. (Utilización, resistencia, conservación, control).
- 32) Suspensión de elementos, Rigging. (Técnicas, elección, cargas, riesgos, equipamiento).
- 33) Elevación mediante motores. (Características generales, equipamiento, elección, cargas, cálculos).
- 34) Terminología teatral.
- 35) Planos, croquis. (Concepto general, escalas, vistas, cortes, interpretación).
- 36) Construcción y montaje escenográfico. (Estructuras de madera y metal, planificación, fabricación y montaje).
- 37) Estudio, preparación y realización de cambios de decoración a vistas y en oscuros.
- 38) Documentación del proyecto escénico. (Fichas técnicas, guión de la función, cuaderno de maquinaria, hoja de telar).
- 39) Estructuras prefabricadas. (Truss).
- 40) Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principio de la acción preventiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

Cádiz, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.
Firmado. **Nº 164.346**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2025/4207 en fecha 16/10/2025 15:41:40. BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A ERACIS.

ANTECEDENTES:

Primero.- Se propone la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria pública de un proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para la categoría de Técnico/a Coordinador ERACIS, para nombramientos temporales conforme al artículo 10.c del TREBEP.

Segundo.- Las presentes Bases Específicas han sido informadas en Mesa de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 09 de octubre de 2025, quedando redactadas en los siguientes términos que se adjunta en el ANEXO.

Tercero.- Consta Informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre de 2025.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal Funcionario del Ayuntamiento de Cádiz (BOP Cádiz número 141 de 26 de julio de 2023).
- Bases Generales que regularán los procesos de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s

del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP (BOP Cádiz número 71 de fecha 18 de abril de 2022).

Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de enero de dos mil veinticinco publicado en el BOP de Cádiz número 30 de 13 de febrero de 2025, DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal correspondiente a la categoría de Técnico/a Coordinador/a Eracis (artículo 10.1 c) TREBEP), en los términos que se establecen en el ANEXO que se acompaña.

ANEXO

BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A ERACIS

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal para ocupación de PUESTO DE TÉCNICO/A COORDINADOR/A ERACIS, como funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Cádiz, de forma temporal de conformidad con el artículo 10.1 c) del TREBEP, para la ejecución del Programa “Puesta en Marcha, Ejecución y Evaluación de la estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía (ERACIS) en Cádiz”.

La citada selección se regulará por el Decreto 2022/1770 de 29 de marzo del 2022 (BOP número 71 de fecha 18 de abril del 2022) y normativa de aplicación vigente en el ámbito local.

**RÉGIMEN JURÍDICO: FUNCIONARIO/A INTERINO/A TEMPORAL
SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.**

CARACTERÍSTICA/S DEL PUESTO:

- DENOMINACIÓN: Técnico/a Coordinador/a Eracis
- CLASIFICACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Escala: Administración Especial, Subescala, Técnica.
- GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN: (Grupo A/ Subgrupo A1 y A2)

REQUISITOS:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Grado Universitario de Trabajo Social, Educación Social o Psicología, o sus equivalentes en la normativa legal vigente, a la fecha de fin de presentación de solicitudes o en condiciones de poder estarlo.

SOLICITUDES:

PLAZO: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los aspirantes estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

A la solicitud se le adjuntará:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del Título académico exigido en los requisitos o bien una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de la emisión de la certificación.

LISTA DE ADMITIDO/AS, FECHA Y LUGAR DE LA PRUEBA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

6.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón físico y virtual de la Corporación, accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, pinchando el icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

Se concederá a los/as aspirantes un plazo de subsanación de defectos de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2 La fecha, lugar y composición del tribunal se publicará junto a la lista provisional. Una vez publicado el Tribunal, podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

6.3 Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados en la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; se expondrá en el Tablón físico y virtual de la Corporación (www.cadiz.es, pinchando el icono “Convocatorias Procesos Selectivos”), la lista definitiva.

Finalizado el plazo, no habiéndose presentado subsanación alguna por parte de los aspirantes, la lista provisional se eleva a definitiva.

RÉGIMEN DE SELECCIÓN:

Constará de dos pruebas que se realizarán en un solo acto:

PRUEBA 1: